

R-CDNAT-2015-1043 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11276/15

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra elevación por parte del Consejo de Escuela de Recursos Naturales a fojas precedentes de una Propuesta de Incentivo a la Investigación denominada: Semillero de Investigadores;

Que dicha propuesta se realiza a fin de dar cumplimiento a una recomendación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que este Cuerpo, en Reunión Extraordinaria N° 11/15, constituido en comisión elaboró un dictamen aprobándose en Consejo Directivo dicho proyecto en general y en particular, disponiendo la emisión de la presente, de acuerdo a lo indicado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (En Reunión Extraordinaria N° 11/15 de fecha 23 de diciembre de 2015) R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto de Incentivo a la Investigación denominada: "Semilleros de Investigadores", elevada por el Consejo de Escuela de Recursos Naturales de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- INDICAR que, a los fines de un mejor proveer, el texto ordenado de la propuesta obra en ANEXO I, formando parte de la presente.

ARTICULO 3°.- **HAGASE** saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Dirección de Escuela de Recursos Naturales, Depto. de Alumnos, Planeamiento Pedagógico y siga a la Dirección Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.-

slg

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN

Secretaria Académica Facultad de Ciencias Naturales MSc. Lic. ADRIANA ELIZABETH ORTIN VUJOVICH
Decana

Facultad de Ciencias Naturales



R-CDNAT-2015-1043 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11276/15

ANEXO I

Proyecto de Incentivo a la Investigación

Semilleros de investigadores

Art. 1º.- Los Semilleros de Investigadores representan una estrategia de incorporación de distintos estamentos de la Universidad a la investigación dentro de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de las Sedes Central y Orán de la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta.

Se espera que los participantes se inicien en las actividades de investigación, formándose en las metodologías propias de esta actividad, con el fin de desarrollar competencias y habilidades investigativas que afiancen la cultura de la investigación en la Universidad.

Art. 2º.- Tienen como Objetivos Generales:

- Fortalecer la formación de los recursos humanos de grado y postgrado en investigación en el área de los Recursos Naturales y del Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales de Universidad Nacional de Salta.
- Alentar la interacción entre docentes, investigadores, estudiantes, Personal de Apoyo Universitario con miras al fortalecimiento de la excelencia académica, el desarrollo social y el progreso científico de la comunidad.
- Propiciar Redes entre la Facultad de Ciencias Naturales con otras Unidades Académicas de la Universidad
 Nacional de Salta y con Universidades del país y del exterior y otros organismos relacionados.

Art. 3º.- Se consideran los siguientes Objetivos específicos:

- Involucrar a los docentes investigadores expertos en espacios propios de formación en investigación, como extensión de sus funciones docentes.
- Generar y consolidar espacios de intercambio y articulación fomentando la capacidad de trabajo en grupos y la interdisciplinariedad.
- Incrementar el número de estudiantes participantes en proyectos de investigación
- Fomentar la capacidad crítica, creativa y de argumentación de los jóvenes investigadores.
- Entrenar a los miembros de los equipos con métodos y técnicas, en procesos investigativos y de aprendizaje.



2



R-CDNAT-2015-1043 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11276/15

Art. 4º.- Podrán participar de los Semilleros de investigadores:

- -Estudiantes
- -Egresados
- -Docentes no categorizados y categorías V/ IV.
- -Docentes que estén realizando estudios superiores y de posgrado.

Los integrantes se inscribirán voluntariamente hasta cubrir un cupo fijado de acuerdo a las características de los contenidos a impartir y serán orientados por investigadores expertos en las distintas actividades propuestas.

Para cada actividad será aclarado el número mínimo y máximo de asistentes. Si fuera necesario se repetirán los cursos, talleres y charlas.

Art. 5º.- Para ser miembro de los Semilleros de Investigación se requiere:

- -Ser estudiantes de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Sede Orán y Sede Central. Contar con el aval de un docente investigador de dicha carrera.
- -Docente de la carrera de las Sedes Oran y Central.
- -Docente de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Salta
- -Estudiantes de Maestrías o Doctorados relacionadas con los Recursos Naturales y el Ambiente.
- -Graduados de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Personal de Apoyo Universitario
- Inscribirse en la convocatoria para el Semilleros.

Art. 6º.- Se consideran Beneficios para los miembros de los Semilleros de Investigadores:

- -Aprender a investigar investigando
- -Participar de equipos interdisciplinarios
- -Recibir capacitación de alto nivel sin costo
- -Tener antecedentes para la postulación a becas de investigación
- -Generar vínculos que permitan el intercambio de equipos entre instituciones.



R-CDNAT-2015-1043 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11276/15

Art. 7º.- Los Semilleros de investigadores tratarán temáticas priorizadas que proponga el Consejo de la Escuela de Recursos Naturales, o aquellas que acompañen las políticas del Consejo de Investigación y de la Secretaría de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Salta, como así también las provenientes de convocatorias de proyectos nacionales o de otras instituciones.

Art. 8º.- Por tratarse de un proceso formativo, se deben ofrecer diferentes niveles de Semilleros de investigadores, cada una de los cuales estará orientado a satisfacer las necesidades formativas diferentes según su nivel académico, a saber:

- a) Semilleros básicos
- b) Semilleros superior

Art. 9°.- Semilleros Básico:

Podrán participar los estudiantes de 2º año de la carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Sede Orán y Sede Central y por aquellos graduados y docentes universitarios que no haya tenido ninguna experiencia previa en equipos de investigación o con una experiencia inferior a 2 años.

Los estudiantes para inscribirse en Semilleros básico deberán contar como mínimo con Matemáticas II e Introducción a los Recursos Naturales aprobada.

Se prevé una duración de 40 horas reloj y con la aprobación del mismo se puede incorporar al Semilleros Superior.

La Escuela destinará un monto de \$ 4.000, para los gastos emergentes de la puesta en marcha del Semilleros básico.

Entre las temáticas posibles de desarrollar en las actividades inicial se menciona:

Taller búsqueda de información en revistas indexadas; vinculación de líneas de investigación y/o realización de proyectos interdisciplinarios; Formulación de proyectos de investigación; Uso de biblioteca Electrónica y recursos disponibles en la UNSa; Uso de Instrumental; Conocimiento de los posibles espacios científicos académicos para publicar; Preparación del curriculum vitae. Curriculum vitae Argentino.

Aprobar Propuesta Inc. Inv. 2015



R-CDNAT-2015-1043 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11276/15

Art. 10°.- Semilleros Superior:

Está diseñado para reafirmar la vocación investigativa en un campo o área específica, en aquellos estudiantes, graduados y personal de apoyo, provenientes de los Semilleros básicos, que desarrollaron habilidades y competencias en la investigación científica y desean hacer de ella un instrumento para la construcción constante y permanente del conocimiento. Incluye también a aquellos que ya están en etapa de escritura de tesis de carreras de posgrado y a docentes de categoría V y IV.

Se prevé una duración de 80 horas reloj para este Semilleros superior.

La Escuela destinará un monto de \$ 5.000, para los gastos emergentes de la puesta en marcha de los Semilleros superior.

Asimismo, la Escuela de Recursos Naturales destinara un monto igual a doce días de viático del cargo de Profesor adjunto para financiar hasta 3 proyectos nacidos de la producción de los Semilleros superiores, con una duración no mayor de 6 (seis) meses. Estos proyectos serán evaluados por un jurado de docentes investigadores, categoría III o II, externos a la Universidad Nacional de Salta.

Los directores de estos proyectos nacidos de los Semilleros superiores serán docentes categorizados V o IV, o docentes que se encuentren realizando estudios de maestrías y doctorados, asesorados por un docente categoría III, II o I.

Algunas de las temáticas posibles de desarrollar para los Semilleros superiores:

Presentación de proyectos; Elaboración de proyectos de investigación formal; Escritura de textos científicos: informes, reseñas, resúmenes, ponencias, artículos para revistas, entre otros; Encuestas y entrevistas on line; Conocimiento y uso de técnicas de investigación; Selección y obtención de muestras; Organización e interpretación de datos; Análisis de datos; Uso de herramientas informáticas para el procesamiento de datos; Búsqueda de instancias de transferencia; Conocimiento de los posibles espacios científicos académicos para publicar; Desarrollo de habilidades expositivas orales; Otras propuestas que surjan de los miembros.

Art. 11°.- Acreditación de los Semilleros de Investigación:

Se conforma la Comisión del Semilleros de Investigación que tendrá a su cargo la propuesta de acreditación de las actividades realizadas. La misma estará conformada por dos docentes de las Prácticas de Formación II y/o III, dos investigadores de Categorías I, II o III de la carrera de



R-CDNAT-2015-1043 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11276/15

Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales con proyectos activos y dos docentes nombrados por la Escuela. Los 4 primeros se sortearán del listado de docentes o investigadores probables.

La aprobación de las dos instancias de Semilleros se tomará como créditos para la Práctica de Formación II, de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006 si la misma es realizada hasta dos años después de finalizados los Semilleros.

Los estudiantes que lleven a cabo el proyecto de investigación evaluado, hasta dos años después de finalizado el mismo se los considerara para la Práctica de Formación III. Los estudiantes beneficiados del financiamiento, deberán exponer los resultados del mismo a sus pares de la Práctica de Formación III.

Las instancias anteriores serán evaluadas por la Comisión de Semilleros de Investigación y los resultados se elevarán a decanato a los fines de emitir la resolución correspondiente.

Art. 12°.- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Escuela de Recursos Naturales.

